



Medellín, 01/12/2025

CONSUMO

RÉGIMEN IMPUESTO AL

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.	0278-2020
Nombre Del Investigado	JESUS HUMBERTO MORENO BEDOYA
Documento De Identidad.	15381206
Acto Administrativo Notificar.	A Resolución N° 2025060177776 del 26 de Junio del 2025

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO Declarar responsables y tener como contraventores del régimen de rentas del departamento de Antioquia, en especial el atinente al régimen de impuesto al consumo, a los señores DIEGO ALEXANDER LOPEZ BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía n°15 389 061, JESUS HUMBERTO MORENO BEDOYA identificado con la cédula de ciudadanía n ° 15 381 206 y a la empresa TRANSPORTES UNIDOS identificado con NIT n ° 890901430-1, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 22121 y221215del Decreto 16^ de 2016 y el articulo 152 numeral 4, literal a, Ordinales I de la Ordenanza No 029 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y procedase con su destrucción.





ARTÍCULO TERCERO Notificar la presente resolución al investigado o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”

ARTÍCULO CUARTO Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, so pena de ser rechazado.

ARTÍCULO QUINTO Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa n° 0278 de 2020, al Grupo de Operativos para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al público.

ARTÍCULO SEXTO Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportara la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co). advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*J. S. POSADA. S*

**JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		23/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

